

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO GENERAL PARA TODAS LAS DILIGENCIAS



- Si la comparecencia es personal cumplir lo establecido en el Art. 32 ordinal 5 de la Ley de Notariado. Si la comparecencia es a través de apoderado cumplir con lo establecido en el Art. 2 de la LENUVYOD;
- Actas y Autos deben estar firmados y selladas por el notario;
- Las actas deben contener el N° de hojas que las componen;
- La letra utilizada en las diligencias debe de ser clara y legible;
- El notario se debe encontrar autorizado para el libre ejercicio de su labor;
- Las constancias de carencia deben de tener un mínimo de 3 meses de haber sido extendidas por el REFF;
- Toda enmendadura, tachadura ó entrelineado debe ser salvado;
- El nombre del Registrador Nacional es **Fernando Arturo Batlle Portillo**;
- Las diligencias deberán ser presentadas en original y fotocopia certificada;
- La prueba testimonial y documental debe ser idónea y suficiente;
- El acta de notificación al Registrador Nacional debe contener la fecha en que ingresan las diligencias a la Institución;
- No se pueden seguir Diligencias a menores de edad;
- Colocar los enlaces en cada una de las actas que componen las Diligencias, según el caso;
- Verificar horas y fechas en las actas;

- Consignación correcta de las generales y firma de los testigos de acuerdo a DUI vigente;
- Agregar el acta de notificación al Síndico Municipal así como la evacuación del mismo;

NACIMIENTO

- El nombre correcto es "*Diligencias de Establecimiento Subsidiario de Nacimiento*";
- Nombre propio, apellidos y sexo del nacido(a);
- Lugar día y hora del nacimiento;
- Nombre y apellido, origen, nacionalidad, domicilio, profesión u oficio y clase de documento de los padres al momento de ocurrir el nacimiento
- Edad de los padres ó de la madre al momento del nacimiento;
- Constancia de Inexistencia;
- Cumplimiento al Art. 30 LTRREFYRM, 14 y 15 de la LNP en relación al Art. 36 CN.;
- Observar Art. 135 y sig. del Cód. de Fam.;
- Partida de nac. Cancelada y Constancia de Inexistencia en la que conste que no existe otro asiento en la municipalidad;
- Constancias de estudio;
- Certificación de Fé de Bautismo;
- Partidas de nacimiento y/ó defunción de padre ó madre (según sea el caso);
- Partidas de nacimiento de hermanos;
- Control de Vacunas, hospitales ó de centros asistenciales;
- Nacimiento posterior a la vigencia de la LTRREF presentar constancia de inexistencia del lugar del nac y del domicilio de los padres;
- Interés legítimo. Presentar partida de defunción de quien se siguen las Dilig.;
- Darle cumplimiento a las reglas establecidas por el Art. 355 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil;

MATRIMONIO

- El nombre correcto es "*Diligencias de Establecimiento Subsidiario de Estado Familiar de Casados*";
- Nombre, apellidos, estado familiar anterior, nacionalidad, profesión y oficio, domicilio y lugar de nacimiento de los contrayentes;
- Edad de los contrayentes al momento de haber celebrado el matrimonio;
- Clase y número de documento de identidad de los contrayentes;
- Nombre, apellido, profesión u oficio y domicilio de los padres de los contrayentes;
- Lugar, día y hora en que se celebró el matrimonio;
- Si se contrajo matrimonio ante Alc. Mun. Relacionar su nombre, el del Secretario y de los testigos que presenciaron el hecho.
- Cumplimiento al Art. 21, dependiendo de la fecha en que se celebró el matrimonio;
- **Incorporación de partidas de nacimiento y/o defunción de hijos concebidos después del matrimonio.**
- Constancia de Inexistencia en el Libro de Partidas y en Libro de Actas de Matrimonio del REFF que corresponda;
- Partida de defunción y/o nacimiento de unos de los conyuges;
- Documentación suficiente en la que se verifique el estado familiar de casados de los contrayentes;
- Darle cumplimiento a las reglas establecidas por el Art. 355 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil;
- Consentimiento de los padres si la mujer al contraer matrimonio era menor de edad;
- Si el estado familiar de alguno de los contrayentes era diferente al de "soltero" deberá ser comprobado, Código de Fam.